



Carnavales Argentinos

5. Preguntas frecuentes



• SOBRE EL PROGRAMA

¿QUÉ ES?

CARNAVALES ARGENTINOS es una política pública federal implementada por la Secretaría de Gestión Cultural, del Ministerio de Cultura de la Nación, que busca apoyar, promover y visibilizar, a través de herramientas y recursos técnicos, artísticos y económicos, las celebraciones del carnaval popular en todo el territorio argentino. La convocatoria pondera la vinculación de las fiestas populares en período de carnaval con la diversidad de tradiciones culturales, con la comunidad y sus modulaciones regionales, y las distintas formas en las que se manifiestan en la actualidad.

Los festejos del carnaval popular tienen como una de sus principales características la participación colectiva y comunitaria, involucrando activamente el trabajo de los distintos sectores de la comunidad. Dichas organizaciones son facilitadoras en la implementación de las políticas públicas, y llevan adelante proyectos o dispositivos comunitarios, o autogestivos, promoviendo así la ampliación y reactivación del entramado social y productivo.

• SOBRE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE CARNAVALES ARGENTINOS

¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDA?

La convocatoria está dirigida a organizaciones de base que hayan realizado diversas actividades vinculadas a las celebraciones populares de carnaval en el espacio público, como personas jurídicas sin fines de lucro, comunidades indígenas con personería del RENACI o municipios que tengan menos de cinco mil (5000) habitantes, que oficien de manera directa como organizadores de una celebración de carnaval.

Las organizaciones con personería jurídica y los municipios participan de la convocatoria mediante la cual podrán obtener ayuda económica para la producción de festejos, desfiles, actividades, eventos y celebraciones culturales que promuevan la participación comunitaria vinculada a la tradición del carnaval.

En el caso de las organizaciones con personería y las comunidades indígenas con personería del RENACI, además, podrán aplicar para obtener ayuda económica vinculada al equipamiento y sostenibilidad relacionada con la participación en bailes, murgas, corsos y comparsas cuando necesiten ampliar, mejorar o consolidar su estructura o equipamiento (vestuario, disfraces, ornamentaciones, instrumentos, u otros insumos asociados al carnaval)

Por su parte, las organizaciones que no tengan personería jurídica podrán aplicar a la convocatoria mediante la cual se apoya con recursos económicos proyectos para formalizar sus instituciones, ya sea como cooperativas, mutuales, asociaciones civiles, fundaciones o simples asociaciones.



¿CUÁL ES EL MONTO DE LA AYUDA ECONÓMICA?

Los montos de la ayuda económica son los siguientes:

- Las líneas de apoyo a Producción y Realización, tanto como la línea de Equipamiento y Sostenibilidad, ya sea para asociaciones con personería o municipios, podrán recibir hasta un máximo de \$500.000 (pesos quinientos mil).
- Los proyectos de formalización propuestas por organizaciones de base o sin personería jurídica vinculadas a las celebraciones de Carnaval popular podrán recibir hasta un máximo de \$100.000 (pesos cien mil) para cubrir los gastos de trámites y honorarios.

¿LOS FONDOS PUEDEN CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DEL PROYECTO?

Eso depende del tipo de organización. Para las asociaciones con personería jurídica de cualquier tipo y los municipios, se presenten tanto a la línea de apoyos a la producción como a la de equipamiento, por tratarse de un subsidio y de acuerdo a la ley que los regula, solicita a cada proyecto un aporte no menor al 25% del total del proyecto en recursos económicos y/o materiales para su realización. Por ejemplo: en caso que una organización con personería jurídica de primer grado solicite el monto máximo para realizar un evento cultural (300.000 pesos) el aporte propio debe superar los 75.000 pesos.

En el caso de las organizaciones sin personería jurídica que se presenten al programa de apoyo a la formalización el aporte del Ministerio de Cultura puede cubrir la totalidad de los gastos requeridos.

• SOBRE LA POSTULACIÓN

¿CÓMO POSTULARSE?

Para postularse a la convocatoria, será necesario inscribirse previamente en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA, del Ministerio de Cultura de la Nación. Ingresá a <https://somos.cultura.gob.ar/> y seguí los pasos indicados en el [Instructivo del Registro Federal de Cultura](#) (para realizar consultas sobre el funcionamiento de la plataforma, podés escribir a consultas.rfc@cultura.gob.ar).

Luego, los representantes legales de las entidades civiles sin fines de lucro deberán completar los formularios habilitados dentro de la misma plataforma.

¿QUIÉNES NO PUEDEN POSTULARSE?

No podrán postularse a la presente convocatoria las organizaciones cuyos representantes se encuentren vinculados con el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, bajo cualquier modalidad de relación contractual o empleo público.



• SOBRE LOS PROYECTOS

EN LA CONVOCATORIA PARA FINANCIAR PRODUCCIÓN DE FESTEJOS VINCULADOS AL CARNAVAL, ¿QUÉ TIPO DE PROYECTOS CULTURALES SE PUEDEN PRESENTAR?

Las asociaciones civiles sin fines de lucro y los municipios de menos de 5000 habitantes pueden postular proyectos para realizar diversas celebraciones o eventos culturales vinculados al carnaval popular cuya realización deberá concretarse entre el 10 de enero y el 30 de abril de 2023. En todos los casos, deberá tratarse de eventos cuyo acceso sea público, libre y gratuito.

Pueden incluir diversas actividades como por ejemplo: desfiles de comparsas, carrozas, diabladas, presentación de murgas de diferentes tradiciones, llamadas de tambores, escuelas de samba y ferias de productos regionales y gastronomía.

EN LA CONVOCATORIA PARA FINANCIAR EQUIPAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD ¿QUÉ TIPO DE PROYECTOS CULTURALES SE PUEDEN PRESENTAR?

Las asociaciones civiles sin fines de lucro vinculadas a la realización y/o participación en bailes, murgas, corsos y comparsas asociadas a carnavales populares, pueden postular proyectos para ampliar, mejorar o consolidar su estructura o equipamiento (vestuario, disfraces, ornamentaciones, instrumentos, u otros insumos asociados al carnaval) con el objeto de participar entre el 10 de enero y el 30 de abril de 2023, en festividades de carnaval organizadas por terceros.

EN LA CONVOCATORIA PARA FORMALIZAR LAS ORGANIZACIONES DE BASE RELACIONADAS CON EL CARNAVAL, ¿QUÉ TIPO DE PROYECTOS CULTURALES SE PUEDEN PRESENTAR?

Las organizaciones de base sin personería jurídica vinculadas a los festejos y actividades culturales comunitarias del Carnaval popular pueden postular proyectos orientados al diseño, gestación y formalización de: cooperativas, mutuales, asociaciones civiles, fundaciones, simples asociaciones, o en general, personas jurídicas sin fines de lucro.

¿CUÁNTOS PROYECTOS PUEDEN PRESENTAR CADA ORGANIZACIÓN?

Cada organización que se postule a la Primera Convocatoria del Programa Carnavales Argentinos podrá presentar sólo un proyecto.

¿ES NECESARIO DETALLAR A QUÉ SE DESTINARÁ EL DINERO?

Sí, en la sección PRESUPUESTO del formulario se debe indicar los rubros para los que se



destinará el dinero.

¿CUÁL ES EL PLAZO PARA POSTULAR LOS PROYECTOS?

La convocatoria del programa Carnavales Argentinos estará abierta entre el 28 de septiembre y el 27 de octubre de 2022.

• SOBRE LA DOCUMENTACIÓN

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA SE DEBE PRESENTAR AL MOMENTO DE LA POSTULACIÓN DE LOS PROYECTOS?

Las organizaciones con personería jurídica que se postulan tanto a la convocatoria para financiar celebraciones de carnaval como para la adquisición o mantenimiento de estructura o equipamiento tienen que presentar la siguiente documentación:

- Escaneo o foto visible de frente y dorso del DNI (con firma y aclaración), de la persona que ejerce la representación legal de la entidad conforme a su naturaleza jurídica, o su apoderado/a.
- Resolución de otorgamiento de persona jurídica y/o certificado de vigencia o documento emanado de la autoridad de aplicación competente que acredite la existencia y funcionamiento regular de la entidad.
- Última acta de designación de autoridades disponible, extraída del libro de actas debidamente rubricado, de donde surja el carácter de representante legal del firmante. En caso de que éste, actúe en calidad de apoderado, deberá agregar también copia del poder respectivo.
- Constancia de CUIT/CUIL vigente ante la AFIP.
- Constancia de CBU de cuenta bancaria de la persona jurídica

Las comunidades indígenas con personería del RENACI (excepto que se encuentren constituidas como personas jurídicas sin fines de lucro y opten por presentarse de ese modo) que se postulan tanto a la convocatoria para financiar celebraciones de carnaval como para la adquisición o mantenimiento de estructura o equipamiento tienen que presentar la siguiente documentación:

- Constancia de inscripción ante el REGISTRO NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS (RENACI).
- Documento o acta de designación de autoridades de la comunidad.
- Documento o acta de designación de dos autoridades que representarán a la comunidad y efectuarán todas las gestiones tendientes a la postulación y eventual percepción, administración y rendición del subsidio otorgado.
- Escaneo o foto visible de frente y dorso del DNI (con firma y aclaración) de las dos personas mencionadas precedentemente
- Constancia de CBU de al menos uno de ellos (caja de ahorro en pesos, cuenta sueldo o cuenta corriente en pesos).
- Constancia de CUIT/CUIL vigente ante la AFIP vigente de al menos una de las autoridades designadas.



Los municipios de menos de cinco mil (5000) habitantes que se postulan a la convocatoria para financiar celebraciones de carnaval tienen que presentar la siguiente documentación:

- Norma de designación de la máxima autoridad del municipio o del área de gobierno y/o ente municipal que se postula
- Constancia de inscripción de AFIP vigente del organismo público
- Constancia de CBU de la cuenta bancaria del Municipio, área de gobierno y/o ente municipal que se postula.

Las organizaciones de base vinculadas a las celebraciones de Carnavales sin personería jurídica que se postulan a la convocatoria para formalizar su institución tienen que presentar la siguiente documentación:

- Aval de una entidad jurídica de su jurisdicción con representatividad suficiente: Organismos Públicos (Universidades Nacionales, Municipios, Gobiernos Locales y/o cualquier otro Organismo Público) u otras asociaciones civiles que acompañen y/o cumplan roles en la implementación de los eventos
- Material de difusión vinculado a las actividades del colectivo y los festejos de carnaval realizados por la organización (fotos, videos, notas de prensa, entre otros) en los últimos 3 años, y cualquier otro documento que permita acreditar la existencia real e inserción territorial del colectivo y/o aporte información relevante al Jurado para realizar su selección.
- Documento con toda la información relativa al inicio de las actividades de la organización, domicilio de la misma, nómina de todas las personas que la integran (Nombre, Apellido y DNI) y un instrumento firmado por todas ellas, autorizando a la persona que ejercerá la representación a efectuar todas las gestiones relacionadas con la postulación y eventual percepción, administración, y rendición del subsidio otorgado.
- Nombre y apellido, datos de contacto, y fotografía del DNI (frente y dorso) de la persona que ejercerá la representación de la agrupación y datos completos de su cuenta bancaria (caja de ahorro en pesos, cuenta sueldo o cuenta corriente en pesos). La cuenta bancaria deberá ser aportada, sin excepción, por el/la responsable de la agrupación.

• **SOBRE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

¿CÓMO SE EVALUARÁN LOS PROYECTOS?

Cada una de las convocatorias tendrá un jurado compuesto por referentes del sector que definirá los proyectos seleccionados.

Para las convocatorias, los jurados tendrán en cuenta la proporcionalidad razonable en



materia de distribución territorial.

Para el caso de la convocatoria de formalización, se tendrán en cuenta los siguientes factores de ponderación:

- Aporte de la organización de base a la celebración comunitaria en el espacio público de los festejos de carnaval.
- Aporte a la participación de los habitantes del barrio, la comunidad o la localidad en la organización, diseño y creación de la fiesta y los elementos a utilizar en los eventos.
- Aporte a la integración del barrio o la comunidad al resto de los habitantes de la localidad. Incorporación de los miembros del barrio y/o comunidad a la práctica artística desarrollada durante los festejos.
- Inclusión en materia sexo genérica y etaria en los equipos artísticos y de trabajo vinculados a la organización de los festejos.
- Promoción de la identidad barrial y/o local en el diseño artístico y los elementos utilizados en las murgas, comparsas u otra práctica similar durante la celebración.
- Trayectoria acreditada de la actividad.

Para el caso de las convocatorias de financiamiento para producción y realización o equipamiento y sostenibilidad se considerarán los siguientes factores:

- Impacto sociocultural, consistencia y factibilidad del proyecto..
- Valor del proyecto como herramienta de inclusión social, a través de las expresiones del carnaval.
- Demanda cultural del territorio de inserción del proyecto.
- Fomento de las identidades locales y regionales a través de las expresiones del carnaval.
- Trayectoria y reconocimiento institucional de la organización y/o área o ente postulante.
- Análisis de la labor y actividades realizadas en años anteriores.
- Se valorarán los proyectos con inserción en pequeñas localidades y en poblaciones de alta vulnerabilidad social
- Se utilizarán criterios de equidad razonable en el género de las personas responsables de cada organización a cargo del proyecto.

¿DÓNDE SERÁ PUBLICADOS LOS PROYECTOS SELECCIONADOS?

Los proyectos seleccionados serán notificados por correo electrónico y publicados en el sitio oficial del Ministerio de Cultura de la Nación.

¿CÓMO SE HACE EFECTIVO EL PAGO?

Se realiza una única transferencia bancaria una vez concluido el proceso administrativo.